



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial los siguientes expedientes de modificación de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

## MC 2/2019: Suplemento de crédito:

## Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	30.000,00	28.664,87	58.667,87
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	24.000,00	2.904,00	26.904,00
TOTAL				31.568,87	

## Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería gastos generales	31.568,87
TOTAL INGRESOS				31.568,87

## MC 4/2019: Crédito Extraordinario:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	60906	Canalización alumbrado carretera Serranillos-Reguerones	0	11.760,39	11.760,39
330	62200	Techado patio interior Casa Cultura	0	8.978,20	8.978,20
TOTAL				20.738,59	20.738,59

## Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	Remanente de Tesorería gastos generales	20.738,59
TOTAL INGRESOS				20.738,59

Aprobados inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al suplemento de crédito, por acuerdo del pleno de fecha 30 de abril de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanromandelosmontes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

San Román de los Montes, 2 de mayo de 2019.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.ºI.-2372